

AÑO XXXVIII

NUM. 7

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 17 de Febrero de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 3700— Apartado 61

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 27 de diciembre de 1949, por el que se autoriza permuta entre el Majzen y el Habús particular de la Zauia Raisunía de Tetuán, Finca Majzen núm. 327	140
OTRO de 6 de febrero de 1950, por el que se concede a don Argimiro Gómez Martín, el permiso minero de explotación núm. 114, derivado del de investigación núm. 1069, situado en la cabila de Beni Chicar	141
OTRO de 25 de enero de 1950, por el que se autoriza al Emir Muley Mohammed Ben El Mehdi Ben Ismail la adquisición de la casa que habita, propiedad del Habús, sita en la calle Mohammed Torres de Tetuán	142
OTRO de 1 de febrero de 1950, por el que se dispone el cese de Sid Abdeselam Ben El Hach Ahmed Zefri en el cargo de Caid de Uadrás (Yebala)	142

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 6 de febrero de 1950, por el que se aprueban los Presupuestos para 1950 a varias Juntas Municipales	143
OTRO de 6 de febrero de 1950, por el que se aprueban varios suplementos al Presupuesto Municipal del Rincón	149
OTRO de 6 de febrero de 1950, por el que se rectifican los haberes pasivos asignados al Mocadem núm. 1423 de la Mejasnía, en situación de retirado Mehdi Ben Madani Filali	150

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 6 de febrero de 1950, por el que se autoriza a don Eugenio Bernaola Barrena, para trasladar a Castillejos, desde Ceuta, un garaje y taller mecánico	151
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	152
Aviso del resultado del concurso para proveer plazas vacantes de Subalternos Segundos de la Sección 1. ^a (Porteros)	152
Aviso declarando desierto el concurso para proveer trece plazas de Intérpretes Auxiliares	155
Aviso declarando desierto la oposición para cubrir diez plazas de Intérpretes Traductores del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber	155
Aviso relativo a protección a la pequeña economía familiar de los agricultores modesto del agro-marroquí	155

ORDEN CIRCULAR sobre se mantenga en vigor durante el año actual las normas contenidas en la Orden Circular publicada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 14 de 4 de abril de 1947	156
JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.—Aviso autorizando una mayor altura de edificación en la Avenida de Muley Abbas	156
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA.—Aviso relativo a Junta General Ordinaria	156
CANCILLERIA DE LA ORDEN DE LA MEHDAUIA.—Relación de los señores a quienes se ha concedido el ingreso en la Orden de la Mehdauia en premio a sus servicios y se les ha expedido por S. A. I. el Jalifa el correspondiente Diploma y nombramiento ...	157
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares Segundos del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona	157
Convocatoria para cubrir plazas de Guardias Urbanos de Segunda Clase Musulmanes en las Juntas de Servicios Municipales de la Zona	163
JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE PUERTO CAPAZ.—Aviso de subasta para la cobranza de los derechos de Zocos	165
Intervención del Territorio del Quert.—Junta Rural.—Subasta de cobranza de derechos de Zocos	165
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la petición formulada por Eléctricas del Rif. S. A. para ampliación de la red de distribución en alta y baja tensión y construcción de cuatro Estaciones Transformadoras en Villa Sanjurjo	165
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio relativo a los permisos mineros de investigación números 1065 y 1073	166
Servicios de Ganadería.—Boletín mensual de Epizootias correspondiente al mes de enero ppdo.	167
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Escuela Politécnica.—Anuncio de concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesor de Tecnología de la Construcción (Primer Curso) y Geometría Descriptiva	168
ANUNCIOS PARTICULARES	168

Anexo al número 7

Registro de Inmuebles	83
Administración de Justicia.—Edictos	86
Cédulas de citación	89
" de notificación	91
" de requerimiento	91
Requisitorias	92

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR AUTORIZANDO PERMUTA ENTRE EL MAJZEN Y EL HABUS PARTICULAR DE LA ZAUJA RAISUNIA DE TETUAN (FINCA MAJZEN NUMERO 327)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto: Que sobre la finca urbana Majzen de Tetuán núm. 327, existe una habitación que fué cedida al Habús particular de la Zauía Raisunía de Tetuán.

Visto que, a su vez el Majzen posee un octavo de la propiedad de un inmueble sito en esta ciudad, Judería, con fachada a la calle Luneta, cuyo octavo se encuentra catalogado bajo la denominación de la Finca Urbana núm. 276, siendo el resto del inmueble propiedad del Habús particular de la Zauía Raisunía de Tetuán.

Vista la conveniencia de deshacer ambos pro-indivisos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se aprueba la permuta entre el Majzen y Habús particular de la Zauía Raisunía de Tetuán, en virtud de la cual, aquél pasaría a ser propietario de la habitación Habús existente sobre la finca rústica Majzen núm. 327 de Tetuán y el Habús particular de la Zauía Raisunía de Tetuán, a su vez, recibiría en compensación el octavo propiedad Majzen, existente en el inmueble Habús sito en esta ciudad, Judería, con fachada a la calle Luneta.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Rabíaa 1.^a de 1369 (correspondiente al 27 de diciembre de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta entre el Maj-

zen y el Habús de la Zauía Raisunía de Tetuán, de una habitación propiedad de éste, existente sobre la finca Majzen núm. 327 de Tetuán, y el octavo propiedad Majzen existente en el inmueble Habús sito en la Judería.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de diciembre de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR CONCEDIENDO A DON ARGIMIRO GOMEZ MARTIN, EL PERMISO MINERO DE EXPLOTACION NUMERO 114, DERIVADO DEL DE INVESTIGACION NUMERO 1069, SITUADO EN LA CABILA DE BENI CHICAR

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto los artículos 23 y 28 del Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 22 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos.

Debidamente asesorada por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número ciento catorce derivado del de investigación 1069, a DON ARGIMIRO GOMEZ MARTIN, con una superficie de 981 hectáreas, situado en la cabila de Beni Sicar, lugar denominado Ahharrar. El punto de partida tiene, con relación al mojón de la triangulación del vértice Aguilmán, las coordenadas siguientes: X = 1268,81 m. é Y = 1267,31 m. Desde el punto de partida en dirección E. a 1630,01 metros, se encuentra el mojón núm. 1; desde éste y en dirección S. a 575 m. el mojón núm. 2; desde éste en dirección E. a 369,99 m. el núm. 3; desde éste y en dirección S. a 138,14 m. se encuentra el mojón núm. 4; desde éste y en dirección O. a 704,16 m. el número 5; desde éste y en dirección N. a 149,69 m. el núm. 6; desde éste y en dirección O. a 3295,84 m. el núm. 7; desde éste y en dirección N. a 2563,56 m. el núm. 8; desde éste en dirección E. a 4000,00 m. el núm. 9; desde éste y en dirección S. a 1075,11 m. el núm. 10; desde este y en dirección O. a 369,99 m. el 11; desde este en dirección S. a 924,89 m. el uno, quedando cerrado el perímetro que comprende las 981 hectáreas, solicitadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 18 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 6 de febrero de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación núm. 114, derivado del de investigación núm. 1069, a don Argimiro Gómez Martín, y que está situado en la cabila de Beni Sicar.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de febrero de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR AUTORIZANDO AL EMIR MULEY MOHAMMED BEN EL MEHDI BEN ISMAIL LA ADQUISICION DE LA CASA QUE HABITA, PROPIEDAD DEL HABUS, SITA EN LA CALLE MOHAMMED TORRES DE TETUAN

Loor a Dios único:

La bendición de Dios sea con nuestro dueño y señor Mohammed y sus familiares.

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que de acuerdo con la petición de S. A. el Emir Mulai Mohammed Ben Mulai el Mehdi Ben Ismael, de adquirir la casa en que habita perteneciente al Habús el Kebir, núm. 256, sita en la calle de Mohammed Torres, limita al Este por Benacén Beniseraf, al Oeste por la propiedad de Benatar, al Norte, por la calle y al Sur, por Moisés Benarroch y cuyo terreno ha sido valorado por los peritos en cuatrocientas mil pesetas (400.000), su construcción en trescientas sesenta y cuatro mil pesetas (364.000) más un tercio en concepto de "Guebta", que asciende a doscienta cincuenta y cuatro mil seiscientas pesetas (254.666), todo lo cual hace un total de un millón dieciocho mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (1.018.666,66).

Y como quiera que el solicitante ha invertido en la casa mencionada según pruebas legales, la cantidad de doscientas treinta y seis mil pesetas (236.000), que se ha de deducir del total mencionado, queda un saldo a favor del Habús de setecientas ochenta y dos mil seiscientas sesenta y seis con sesenta y seis céntimos.

Y vista la utilidad que hay en ello para el Habús, según declararon los peritos, y máxime cuando el objeto es la inversión de esta cantidad en forma más beneficiosa para el Habús.

DISPONEMOS:

Que se efectúe el contrato mencionado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 25 de enero de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando al Emir Mulei Mohammed Ben el Mehdi Ben Ismail la adquisición de la casa que habita, propiedad del Habús, sita en la calle Mohammed Torres de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de enero de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SID ABDSELAM BEN EL HACH AHMED ZEFRI EN EL CARGO DE CAID DE UADRAS (YEBALA)

Loor a Dios único: Que bendiga a N. S. y a sus familiares.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Por la fuerza y poder de Dios y con su gracia y bendición, venimos en disponer el cese de Abdselam Ben Mohammed El Zefri, en sus funciones de Caid de la cabila de Uadrás del Territorio de Yebala, ordenándole abandone este cargo y se vaya donde le plazca.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 13 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 1.º de febrero de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Abdselam Ben Mohammed El Zefri en el cargo de Caid de Uadrás (Yebala).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1.º de febrero de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS PARA 1950 A VARIAS JUNTAS MUNICIPALES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los acuerdos adoptados por las Juntas Municipales de Larache, Alcazarquivir, Villa Nador, Arcila, Chauen, Río Martín, Zeluán y Puerto Capaz aprobando sus Presupuestos Ordinarios para 1950 y el de la Junta de Karia de Arkemán prorrogado para dicho Ejercicio, el actualmente en vigor.

Visto asimismo que en los respectivos expedientes se acredita el cumplimiento de los trámites exigidos por las disposiciones vigentes; que no se ha formulado reclamación alguna contra éstos Presupuestos, y que las reformas de tarifas y nuevas imposiciones acordadas por las Juntas de Larache, Alcazarquivir, Villa Nador, Chauen y Puerto Capaz siguen expediente separado, sobre el que aún no han recaído resolución definitiva, por lo que en tanto no sea promulgada la oportuna disposición han de regir en éstos Municipios las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se aprueban a las Juntas Municipales que a continuación se relacionan, sus Presupuestos ordinarios para 1950 en la siguiente forma:

LARACHE:

a) Gastos:

I Obligaciones generales	441.240,40 Pts.
II Representación Municipal	44.488,50 "
III Vigilancia y Seguridad	322.600,00 "
IV Policía Urbana	194.210,00 "
V Recaudación	80.650,00 "
VI Personal y material de oficinas	481.380,00 "
VII Salubridad e Higiene	593.460,00 "
VIII Cultura Pública	167.000,00 "

IX	Obras	643.514,41	''
X	Fomento de los intereses Comunales	32.600,00	''
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	
XII	Imprevistos	8.000,00	''
XIII	Resultas	—	
TOTAL		3.009.143,31	''

b) Ingresos:

I	Rentas	630.112,00	''
II	Eventuales y extraordinarios	6.500,00	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	15.677,58	''
IV	Derechos y Tasas	1.509.475,00	''
V	Contribuciones especiales	—	
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	257.923,45	''
VII	Imposición Municipal	567.455,28	''
VIII	Multas	22.000,00	''
IX	Resultas	—	
TOTAL		3.009.143,31	''

ALCAZARQUIVIR.

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	277.826,14	''
II	Representación Municipal	56.166,00	''
III	Vigilancia y Seguridad	264.700,00	''
IV	Policía Urbana	168.230,00	''
V	Recaudación	92.300,00	''
VI	Personal y material de oficinas	380.013,30	''
VII	Salubridad e Higiene	516.900,00	''
VIII	Cultura Pública	81.500,00	''
IX	Obras	269.364,56	''
X	Fomento de los intereses Comunales	27.000,00	''
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	
XII	Imprevistos	6.000,00	''
XIII	Resultas	—	
TOTAL		2.140.000,00	''

b) Ingresos:

I	Rentas	677.420,00	''
II	Eventuales y extraordinarios	14.058,72	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	500,00	''
IV	Derechos y Tasas	812.440,00	''
V	Contribuciones especiales	250,00	''
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	216.078,00	''
VII	Imposición Municipal	411.253,28	''
VIII	Multas	8.000,00	''
IX	Resultas	—	
TOTAL		2.140.000,00	''

VILLA NADOR.

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	208.855,90	"
II	Representación Municipal	54.354,50	"
III	Vigilancia y Seguridad	175.875,00	"
IV	Policía Urbana	97.972,50	"
V	Recaudación	32.100,00	"
VI	Personal y material de oficinas	269.900,00	"
VII	Salubridad e Higiene	56.565,00	"
VIII	Cultura Pública	91.000,00	"
IX	Obras	286.942,26	"
X	Fomento de los intereses Comunes	113.005,00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	10.000,00	"
XIII	Resultas	—	"
TOTAL		1.396.570,16	"

b) Ingresos:

I	Rentas	424.780,00	"
II	Eventuales y extraordinarios	19.000,00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	1.700,00	"
IV	Derechos y Tasas	491.475,00	"
V	Contribuciones especiales	12.500,00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	172.000,00	"
VII	Imposición Municipal	260.115,16	"
VIII	Multas	15.000,00	"
IX	Resultas	—	"
TOTAL		1.396.570,16	"

ARCILA

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	118.492,89	"
II	Representación Municipal	25.014,00	"
III	Vigilancia y Seguridad	52.900,00	"
IV	Policía Urbana	78.516,59	"
V	Recaudación	39.250,00	"
VI	Personal y material de oficinas	111.840,65	"
VII	Salubridad e Higiene	113.250,00	"
VIII	Cultura Pública	54.500,00	"
IX	Obras	72.894,87	"
X	Fomento de los intereses Comunes	31.000,00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	3.000,00	"
XIII	Resultas	—	"
TOTAL		700.659,00	"

b) Ingresos:

I	Rentas	135.790,00	''
II	Eventuales y extraordinarios	25.025,00	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	—	
IV	Derechos y Tasas	235.539,00	''
V	Contribuciones especiales	500,00	''
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	76.000,00	''
VII	Imposición Municipal	223.305,00	''
VIII	Multas	4.500,00	''
IX	Resultas	—	
TOTAL		700.659,00	''

CHAUEN.

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	118.680,15	''
II	Representación Municipal	23.846,00	''
III	Vigilancia y Seguridad	79.850,00	''
IV	Policía Urbana	56.702,00	''
V	Recaudación	41.272,00	''
VI	Personal y material de oficinas	95.700,00	''
VII	Salubridad e Higiene	65.600,00	''
VIII	Cultura Pública	22.050,00	''
IX	Obras	157.832,00	''
X	Fomento de los intereses Comunales	5.000,00	''
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	
XII	Imprevistos	6.000,00	''
XIII	Resultas	—	
TOTAL		672.532,15	''

b) Ingresos:

I	Rentas	78.760,00	''
II	Eventuales y extraordinarios	800,00	''
III	Arbitrios con fines no fiscales	2.000,00	''
IV	Derechos y Tasas	266.600,00	''
V	Contribuciones especiales	1.000,00	''
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	121.501,75	''
VII	Imposición Municipal	191.870,40	''
VIII	Multas	10.000,00	''
IX	Resultas	—	
TOTAL		672.532,15	''

RIO MARTIN

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	32.357,24	''
II	Representación Municipal	20.294,00	''
III	Vigilancia y Seguridad	27.200,00	''
IV	Policía Urbana	30.300,00	''

V	Recaudación	6.650,00	"
VI	Personal y material de oficinas	82.463,52	"
VII	Salubridad e Higiene	31.311,48	"
VIII	Cultura Pública	24.500,00	"
IX	Obras	23.250,00	"
X	Fomento de los intereses Comunales	27.200,00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	3.000,00	"
XII	Imprevistos	5.000,00	"
XIII	Resultas	—	"
	TOTAL	313.526,24	"

b) Ingresos:

I	Rentas	90.900,00	"
II	Eventuales y extraordinarios	5.000,00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	15.500,00	"
IV	Derechos y Tasas	100.840,00	"
V	Contribuciones especiales	200,00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	31.000,00	"
VII	Imposición Municipal	66.086,24	"
VIII	Multas	4.000,00	"
IX	Resultas	—	"
	TOTAL	313.526,24	"

ZELUAN

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	6.144,12	"
II	Representación Municipal	3.060,00	"
III	Vigilancia y Seguridad	11.400,00	"
IV	Policía Urbana	6.728,00	"
V	Recaudación	3.400,00	"
VI	Personal y material de oficinas	21.890,00	"
VII	Salubridad e Higiene	5.280,00	"
VIII	Cultura Pública	500,00	"
IX	Obras	24.030,36	"
X	Fomento de los intereses Comunales	5.700,00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XII	Imprevistos	1.000,00	"
XIII	Resultas	—	"
	TOTAL	89.132,48	"

b) Ingresos:

I	Rentas	10.200,00	"
II	Eventuales y extraordinarios	1.000,00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	100,00	"
IV	Derechos y Tasas	48.820,00	"
V	Contribuciones especiales	—	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	22.000,00	"
VII	Imposición Municipal	5.512,48	"
VIII	Multas	1.500,00	"
IX	Resultas	—	"
	TOTAL	89.132,48	"

PUERTO CAPAZ

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	849,63	"
II	Representación Municipal	1.572,00	"
III	Vigilancia y Seguridad	6.200,00	"
IV	Policía Urbana	17.500,00	"
V	Recaudación	1.700,00	"
VI	Personal y material de oficinas	18.790,00	"
VII	Salubridad e Higiene	8.700,00	"
VIII	Cultura Pública	2.400,00	"
IX	Obras	7.100,00	"
X	Fomento de los intereses Comunales	13.000,00	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios		"
XII	Imprevistos	400,00	"
XIII	Resultas		"
TOTAL		78.211,63	"

b) Ingresos:

I	Rentas	28.500,00	"
II	Eventuales y extraordinarios	953,63	"
III	Arbitrios con fines no fiscales		"
IV	Derechos y Tasas	27.920,00	"
V	Contribuciones especiales		"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	5.975,00	"
VII	Imposición Municipal	12.863,00	"
VIII	Multas	2.000,00	"
IX	Resultas		"
TOTAL		78.211,63	"

KARIA DE ARKEMAN.

a) Gastos:

I	Obligaciones generales	9.241,04	"
II	Representación Municipal	1.035,00	"
III	Vigilancia y Seguridad	7.500,00	"
IV	Policía Urbana	180,00	"
V	Recaudación	100,00	"
VI	Personal y material de oficinas	16.588,65	"
VII	Salubridad e Higiene	4.000,00	"
VIII	Cultura Pública	550,00	"
IX	Obras	10.791,98	"
X	Fomento de los intereses Comunales	17.405,19	"
XI	Agrupación forzosa de Municipios	700,00	"
XII	Imprevistos	600,00	"
XIII	Resultas		"
TOTAL		68.691,86	"

b) Ingresos:

I	Rentas	10.020,00	"
II	Eventuales y extraordinarios	500,00	"
III	Arbitrios con fines no fiscales	—	
IV	Derechos y Tasas	46.880,00	"
V	Contribuciones especiales	—	
VI	Recargos y participaciones en Impuestos Majzen	5.304,46	"
VII	Imposición Municipal	4.987,40	"
VIII	Multas	1.000,00	"
IX	Resultas	—	
	TOTAL	68.691,86	"

Art. 2.º—Continuarán en vigor las Ordenanzas fiscales que rigen en la actualidad.

Se aprueban las bases para la ejecución de estos Presupuestos acordados por las respectivas Juntas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rabíaa 2.ª de 1369 (correspondiente al 6 de febrero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de febrero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO VARIOS SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL RINCON

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik, en sesión extraordinaria de 1.º de diciembre del año 1949 aprobando varios suplementos a su Presupuesto vigente.

Visto asimismo que se acredita en el expediente incoado haberse cumplido los trámites que exige el Reglamento en vigor, acreditándose igualmente haberse satisfecho las obligaciones procedentes de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto ordinario de la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik los suplementos que a continuación se relacionan, imputables a las consignaciones del mismo que se indican:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts
1	6	6	Seguro de Accidentes	65,68
5	2	2	Premio de cobranza al Subastador de los Derechos de Pescadería	1.000,00
9	3	1	Para conservación y entretenimiento de jardines	12.000,00
			Total	13.065,68

Art. 2.º—Los suplementos relacionados en el artículo anterior se harán efectivos con cargo al superavit que acusa la liquidación del Presupuesto ordinario de 1948.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rabíaa 2.ª de 1369 (correspondiente al 6 de febrero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 6 de febrero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL RECTIFICANDO LOS HABERES PASIVOS ASIGNADOS AL MOCADEM NUMERO 1423 DE LA MEJASNIA, EN SITUACION DE RETIRADO MEHDI BEN MADANI FILALI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mehasnia solicitando la rectificación de los haberes pasivos asignados al Mocadem de la misma, en situación de retirado, núm. 1423 MEHDI BEN MADANI FILALI, según Decreto Visirial de fecha 8 de marzo del año actual (B. O. de la Zona núm. 11), por haberse comprobado, documentalmente, con posterioridad a la publicación de esta disposición que este individuo, reúne más años de servicios prestados que los que sirvieron para regularle el retiro y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado Mocadem, de acuerdo con el Dahir de 29 de Rabíaa 1.ª de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), se le rectifique el haber pasivo mensual asignado por el Decreto Visirial anteriormente citado, en la forma que a continuación se indica, procediéndose por la Pagaduría por donde percibe sus pasivos a efectuarle la liquidación correspondiente:

Mocadem número 1423 MEHDI BEN MADANI FILALI, 377,77 pesetas mensuales que percibirá por la misma Pagaduría de la Intervención Territorial del Lucus, a partir de 1.º de febrero del año actual.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rabíaa 2.ª de 1369 (correspondiente al 6 de febrero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 6 de febrero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

AUTORIZANDO A DON EUGENIO BERNAOLA BARRENA, PARA TRASLADAR A CASTILLEJOS, DESDE CEUTA, UN GARAGE Y TALLER MECANICO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por DON EUGENIO BERNAOLA BARRENA, solicitando autorización para trasladar, desde Ceuta, su garage y taller mecánico a un local que posee en el vecino poblado de Castillejos, compuesto de un taladro, una piedra esmeril y un compresor de aire, accionadas estas máquinas por un motor de 3/4 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizado dicho traslado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—La industria, en su nuevo emplazamiento, se adaptará en todas sus partes en la Hoja de características principales, así como a los planos obrantes en el expediente.

2.^a—Una vez efectuado el traslado, se notificará éste a la Inspección de Industrias para que levante el Acta de puesta en marcha. El plazo máximo que se concede para efectuarlo, será de TRES MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona, salvo causa de fuerza Mayor a justificar ante dicho Servicio.

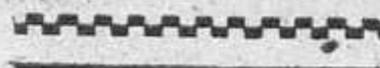
3.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 6 de febrero de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 6 de febrero de 1950. — El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 25 enero de 1950, por el que se dispone la baja por fallecimiento, con efectos de 6 de noviembre de 1949, del Juez y Fiscal de Paz de la Zona en situación de "excedencia activa", DON JOSE PLANAS DE TOVAR.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede a DOÑA FRANCISCA DE ASIS FERRANDO DE LA LAMA, viuda del que fué Maestro de la Zona DON JUAN JOSE MORIS CLIMENT, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual de dos mil cien pesetas, a partir de 28 de octubre de 1949.

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede a DOÑA FRANCISCA RUIZ LLATA, viuda del que fué Subalterno de la Sección Primera (Porteros) DON ANTONIO BERNAL BERNAL, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual de dos mil pesetas, a partir del día 19 de octubre de 1949.

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede a los menores HASSAN Y ABDELKRIM, hijos de la que fué Maalma, FATMA BENTZ MOHAMED MUSTAFA, el derecho a la percepción de seis mesadas y media de supervivencia, con un total de mil ochocientos noventa y cinco pesetas, con setenta y nueve céntimos, más la devolución de las cuotas que le fueron descontadas a la causante por derechos pasivos.

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede a la musulmana MESAUDA BENTZ MULUD SALAH, viuda del que fué Cateb ABDEL-LAH BEN MOHTAR BEN MOHAMMED, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual de dos mil pesetas, a partir del día 27 de octubre de 1948.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 24 de enero de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un plazo no menor de un año ni mayor de cinco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, del Delineante Segundo del Cuerpo de Delineantes de la Zona, DON JOSE FERNANDEZ GARCIA.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día

21 de diciembre de 1949, al Maestro Nacional, DON MANUEL RODRIGUEZ VARGAS.

ACUERDO de 31 de enero de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 17 de diciembre de 1949, al Subalterno de la Sección Cuarta (Carteros), DON JUAN MATEO OLIVA.

QUINQUENIOS

ACUERDO DE 31 de enero de 1950 por el que se concede un primer quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir del día 20 de octubre de 1949, al Topógrafo, DON MANUEL RUBIO MORALES.

ACUERDO de 28 de enero de 1950, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales a partir del día 26 de agosto de 1949, al Delineante DON JOSE LLORENT GARCIA.

REINGRESOS

ACUERDO de 23 de enero de 1950, por el que se dispone el reingreso al Servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa" del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo DON JOAQUIN BOTAS SALMON, el cual queda destinado en los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Tetuán.

TRASLADOS

ACUERDO de 24 de enero de 1950, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de la Delegación de Obras Públicas de Tetuán, del Delineante hasta ahora afecto a los Servicios de la Delegación de Hacienda de Villa Sanjurjo, DON ANTONIO BENITEZ JIMENEZ.

Tetuán, 6 de febrero de 1950.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el Concurso de Méritos anunciado en el B. O. de la Zona núm. 31 de fecha 5 de agosto último, para proveer plazas vacantes de Subalternos Segundos de la Sección Primera (Porteros) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona ha sido resuelto a favor de:

Mohammed Ben Abdeselam Darkaui
 Mustafa Ben Mohammed Mekinasi
 Mohammed Ben Al-lal Tadrui
 Ahmed Ben Hassan Ben Hayón
 Mohammed Ben Mohatar el Hach Al-lal Buifruri
 Carlos Javier de la Cruz Bertrand
 Abdel-lah Ben Abdel-lah
 Abdelcrim Ben Mohammed Chaib
 Tahar Ben Amar Ben Hamed
 Dris Ben Abderrahaman Ben Larbi
 Mohammed Ben Amar Mestasi
 Abdeselam Ben Abdeselam Merbec El Jomsi
 Kaddur Ben Mohammed Momen

Mohammed Ben Hossain Ludari
 Ahmed Ben Aomar
 Al-lal Ben Ahmed Larosi
 El Alami Ben Lahsen Tanyaui
 Mohammed Ben Abdelah Ben Ali
 Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed Hayun
 Mohammed Ben Al-lal Riffi
 Brahim Ben Amar Metuki
 Yilali Ben Tahar Rahali
 Hamadi Ben Ahmed El Urriagli
 Hammú Ben Al-lal Ahmed
 Rahal Ben Mohatar Ben Haddú
 Mohammed Ben Rahal Sembrani
 Al-lal Ben Mohamed Septi
 Soliman Ben Al-luch Ben Mohamedi
 Slah Ben el Aarbi Chaui
 Buchaib Ben Mohamed Buchaib
 Mohammed Ben Abdeselam Laraichi
 Abdeselam Ben Ali Amaruch
 Mohammed Ben Mohammed Sedati
 Muyahib Ben Abdeselam Ben Sarroc
 Ali Ben Sel-lam Abdelah
 Enfed-dal Ben Mohammed Ben Abdeluaheb Larosi
 Hamed Ben Hossain El Berdei
 Mohammed Ben Hossain Mesauri
 Mohammed Ben Aomar Susi
 Mohammed Ben Aamar Asmani
 Mohammed Ben Hach Abdeselam Egasau
 El Hacmi Ben Abdeselam el Iehend
 Aisa Ben Mohamed Amizzian

Los cuales han sido aprobados con plaza, quedando en expectación de destino los que a continuación se detallan:

Mohammed Ben Mohammed Uazani
 Hamido Ben Hamadi Septi
 Bugaleb Ben Mohammed Ben Selam
 Mohammed Ben Mohammed Boaza
 Abdel-lah Ben Ziah Ben Mohamedi
 Abdeselam Ben Hamed El Jomsi
 Mohammed Ben Maimón Uarrais
 Haddi Ben Mohammed Metiui
 Abdeselam Ben Embarek Ben Abdeselam El Aseri
 Ahmed Ben Tuhami El Idri
 Mohammed Ben Rahal Serradi
 Mohammed Ben Zahsen Guizani
 Mohammed Ben Ali Saidi
 Ahmed Ben Mohamed Ali
 Mohammed Ben Al-lal Abdelcader Fahsi
 Abdeselam Ben Ahmed El Karbas Saidi
 Abdeselam Ben Mohammed Zailachi
 Abderrahmán Ben el Mojtar Boaza Farhani
 Mohammed Ben Al-luch Urriagli
 Ahmed Ben Taher Ben Abdelah
 Ahmed Ben Mohammed Ben Had-du Al-lal

Abselam Ben Halami Gomari
 Al-lal Ben Mohammed Ben Larbi
 Ahmed Ben Mohammed Ben El Aarbi El Alami
 Al-lal Mohamedi Amar

A los cuales si pasados dos años a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, no se les hubiera asignado plaza, perderán todo derecho a ser colocado como tales Subalternos de Segunda. Por esta Delegación General se les comunicará oportunamente cuando les corresponde ocupar plaza.

Tetuán, 7 de febrero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que la oposición para cubrir trece plazas de Intérpretes Auxiliares, convocadas en el Boletín Oficial de la Zona, núm. 46, de 18 de noviembre del pasado año, ha sido declarada desierta, por no haberse presentado a exámen el opositor admitido.

Tetuán, 7 de febrero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento, que la para cubrir diez plazas de Intérpretes traductores del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 46, de 18 de noviembre de 1949, ha sido declarada desierta. No obstante y teniendo en cuenta que DON MIGUEL FORNES BONET ha realizado a satisfacción el exámen previo de cultura general, se ha acordado se le exima del mismo en sucesivas convocatorias.

Tetuán, 11 de febrero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Al objeto de proteger la pequeña economía familiar de los agricultores modestos del agro marroquí, se ha dispuesto lo siguiente:

En lo sucesivo, y a partir del día de mañana, no se precisará ninguna clase de guías para los productos del agro marroquí, que podrán circular por tanto libremente por toda la Zona y Plazas de Soberanía, y dado su carácter de protección a la economía familiar de los hombres del campo, se fija el límite máximo que queda tolerado para su libre disposición y venta.

Hasta 150 kilos de cereales y legumbres del país, "5 almudes de 30 kg.)

" 12 gallinas.

" 100 huevos.

" 10 kilos de manteca fresca.

" 1 cabeza de ganado cabrío.

" 1 cabeza de ganado lanar.

Quedan exceptuados, y precisarán guías los anteriores productos, para salir fuera del Protectorado y Plazas de Soberanía.

Las mercancías racionadas a que se refiere el artículo 2.º de la legislación de 14 de mayo de 1945 que regula estos extremos, siguen requiriendo las correspondientes guías y permisos consiguientes, conforme a la precitada legislación.

Tetuán, 11 de febrero de 1950.

ORDEN CIRCULAR

Vistos los aumentos de haberes derivados de la implantación del Presupuesto para el presente ejercicio económico, esta Alta Comisaría ha acordado se mantengan en vigor durante el año actual las normas contenidas en la Orden Circular publicada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 14, correspondiente al 4 de abril de 1947, página 423.

Tetuán, 13 de febrero de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Junta General de Urbanización

A V I S O

La Comisión Directiva de esta Junta considera conveniente autorizar una mayor altura de edificación en la Avenida de Muley Abbas con vistas a cubrir las deficientes construcciones que se encuentran a la espalda y por no existir edificios en la otra acera, fijándose en seis plantas y un ático retranqueado el tipo de construcción. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, que podrá hacer las observaciones que juzgue oportunas durante un plazo de veinte días a contar de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 23 de enero de 1950.—De Orden de S. E., El Secretario, *J. Arrate*.

ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los asociados que a las DOCE HORAS del día VEINTISEIS (26) del corriente mes, tendrá lugar en el Salón de Actos del Grupo Escolar José Antonio de esta Capital, la Junta General Ordinaria a que se refieren los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de la Asociación.

Tetuán, 14 de febrero de 1950.—El Secretario, *Julio Peñarrubia Losada*.
—V.º B.º: El Presidente, *Alejandro Saavedra Yovanoff*.

Cancillería de la Orden Mehdauia

RELACIONES DE LOS SEÑORES A QUIENES SE HA CONCEDIDO EL INGRESO EN LA ORDEN DE LA MEHDAUIA EN PREMIO A SUS SERVICIOS Y SE LES HA EXPEDIDO POR S. A. I. EL JALIFA EL CORRESPONDIENTE DIPLOMA Y NOMBRAMIENTO

Fecha de concesión.—6 de enero de 1950.

Excmo. Sr. D. Félix Millet Maritny.—Gran Cruz.

Excmo. Sr. D. Ignacio Villalonga Villalba.—Gran Cruz.

Sr. D. Manuel Gancedo Rodríguez.—Comendador de Número.

Sr. D. Ramón Biosca Torrens.—Comendador Ordinario.

Sr. D. Eustaquio Ayerra Rodríguez.—Comendador Ordinario.

Tetuán, 8 de febrero de 1950.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

CONVOCATORIA

PARA CUBRIR PLAZAS DE AUXILIARES SEGUNDOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, se anuncia la provisión por el sistema de concurso-examen de 17 plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la celebración del examen, dotadas con el haber anual de TRES MIL PESETAS y otras TRES MIL DE GRATIFICACION más la gratificación complementaria de MIL QUINIENTAS PESETAS también anuales, pudiendo concurrir al mismo personal de uno y otro sexo. El número de aprobados no podrá exceder del de vacantes, por lo que no habrá aprobados sin plaza.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª—Ser de nacionalidad española o marroquí originario de la Zona de Protectorado español o Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

2.ª—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias 17 años cumplidos y ser menor de 35. El límite máximo de edad se amplía para los que hayan servido en el Ejército por un tiempo igual al de dicho servicio, sin que pueda exceder de los 40 años. La edad se justificará por los españoles con certificación de nacimiento que deberá ser legalizada para los nacidos fuera del Territorio del Protectorado; por los musulmanes con "chejada" expedida por el Kadi correspondiente y por los israelitas con documentos análogos del Tribunal Rabinico que corresponda.

3.^a—No estar comprendido en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona de 7 de mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria para los residentes en España y por la Inspección Local de Sanidad para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u Organismos.

4.^a—Carecer de antecedentes penales. Este extremo se acreditará por los españoles con certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por los marroquíes con certificado expedido por la Sección Política de la Delegación de Asuntos Indígenas.

5.^a—Téner buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residan y si esta fuese de la Zona de Protectorado por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.^a—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

7.^a—El personal femenino acompañará certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de estar exceptuado del mismo.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas con timbres del Protectorado al Excelentísimo señor Delegado de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) Tetuán, hasta las 24 horas del día 31 de agosto próximo, entregándolas mediante recibo o remitiéndolas bajo pliego certificado por correo. Con ellas se presentarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas y se acompañará la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de exámen.

La relación de los admitidos al exámen se expondrá en la Tablilla de Anuncios de la Delegación de Asuntos Indígenas el día 15 de septiembre.

La práctica de los Ejercicios se celebrará en Tetuán, en el local de la Delegación de Educación y Cultura, ante el Tribunal que oportunamente se designe, dándose comienzo a los mismos a las 10 de la mañana del día 2 de octubre. El 29 de septiembre se hará públicamente, en la Inspección de Entidades Municipales el sorteo de los opositores admitidos, cuyo orden determinará aquél en que han de actuar en todos los ejercicios. La no presentación de un opositor sin previa justificación de la causa en la fecha fijada para su exámen será motivo de su exclusión de los ejercicios.

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia los opositores que acrediten estar en posesión de Títulos Académicos expedidos por Centros oficiales de enseñanza de España o del Protectorado, así como los que mediante certificación del Centro de Estudios Marroquíes de la Zona, justifiquen el conocimiento del idioma árabe siendo españoles. En caso de empate se dará preferencia a la mayor edad.

El exámen constará de tres ejercicios, el primero de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

1.^a parte.—Copia a máquina de un texto español, en la que se apreciará la perfección y velocidad, no debiendo ser esta inferior a 180 pulsaciones por minuto.

La puntuación para la calificación de este ejercicio para un tiempo de diez minutos, será la siguiente:

VELOCIDAD		CORRECCION	
Pulsaciones	Puntos	Faltas	Puntos
3.600	10	0	10
3.240	9	4	9
2.880	8	8	8
2.520	7	12	7
2.160	6	16	6
1.800	5	20	5
1.799	0	24	4
		28	3
		32	2
		36	1
		40	0

La media de ambas calificaciones constituirá la nota correspondiente a esta primera parte del primer ejercicio del exámen si ambas fuesen superiores a CERO, pues el CERO en cualquiera de ellas originará la eliminación del opositor.

2.^a parte.—Escritura de un texto español a pluma y al dictado durante veinte minutos, para apreciar la caligrafía y principalmente la ortografía y puntuación.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

Faltas de ortografía		Faltas de puntuación		Limpieza, corrección y caligrafía	
Faltas	Puntos	Faltas	Puntos	Concepto	Puntos
0	10	0	10	bien.....	10
1	7	4	9	regular.....	5
2	5	8	8	mal.....	0
3	0	12	7		
		16	6		
		20	5		
		24	4		
		28	3		
		32	2		
		36	1		
		40	0		

La media de estas tres calificaciones constituirá la nota de la segunda parte del primer ejercicio si todas ellas fuesen superiores a CERO, pues CERO en cualquiera de ellas originará la eliminación del opositor. La semi-suma de las notas medias de las dos partes de este primer ejercicio constituirá la nota final de calificación del mismo, que deberá ser igual o superior a cinco puntos para no ser eliminado.

Segundo Ejercicio:

Primera parte.—Resolución de un problema aritmético basado en las cuatro reglas elementales, interés, simple o regla de tres simple.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

CALIFICACION

PUNTOS

Bien planteado y resolución exacta	10
Bien planteado y resolución inexacta	5
Mal planteado y resolución exacta	5
Mal planteado y resolución inexacta	0

Segunda parte.—Contestación a máquina de una comunicación previamente decretada y confección de un estado rayado horizontal y vertical.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

CALIFICACION

PUNTOS

Fallas

0	...	10
2	...	9
4	...	8
6	...	7
8	...	6
10	...	5
11	...	0

La nota media de este segundo ejercicio estará constituida por la semi-suma de las dos notas de las dos partes de que consta el mismo.

Tercer Ejercicio.

Exposición oral durante un plazo máximo de treinta minutos de dos temas designados por la suerte, uno de "Geografía de Marruecos-Organización Administrativa de la Zona Española y Legislación del Protectorado", y otro de "Legislación Municipal de la Zona", con arreglo al Programa que a continuación se inserta.

La puntuación de este ejercicio será la siguiente:

CALIFICACION

PUNTOS

Suspenso	0
Mal	1-2
Mediano	3-4
Regular	5-6
Bueno	7-8-9
Sobresaliente	10

Los ejercicios Segundo y Tercero no son eliminatorios y la suma de sus calificaciones unida a la del primero será la puntuación total que deberá ser igual o superior a QUINCE PUNTOS para considerarse aprobado en el concurso-exámen. La puntuación total determinará el orden de prelación de los aprobados a los efectos de su inclusión en el Escalafón del Cuerpo.

Cada día se expondrá al público la relación de los opositores aprobados y finalmente la relación definitiva con las respectivas puntuaciones, a la que también se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Zona.

Los que resulten aprobados manifestarán en la Inspección de Entidades Municipales las Juntas de Servicios Municipales a qué, por orden de preferencia, desean ser destinados, en un plazo no superior a diez días

después de aquel en que se haga pública la lista definitiva de aprobados, siendo adjudicados los destinos por el orden de dicha lista, con la obligación de tomar posesión de los mismos en el plazo de un mes para los residentes en Marruecos y de cuarenta y cinco días para los que residan en España, siendo nulos los nombramientos en el caso contrario, salvo causa justificada.

Con arreglo al artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, los nombramientos no serán definitivos hasta transcurridos seis meses de servicios efectivos con informe favorable del Interventor de la Corporación a que los titulares se hallan afectos.

Tetuán, 3 de febrero de 1950.—El Delegado de A. I., *Manuel Larrea*.

PROGRAMA

PARA EL EJERCICIO ORAL DEL CONCURSO-EXAMEN PARA AUXILIARES SEGUNDOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA ZONA

Geografía de Marruecos.— Organización Administrativa de la Zona y Legislación del Protectorado Español

Tema 1.º—Situación geográfica de Marruecos y de la Zona de Protectorado español. Límites, extensión y población de Marruecos y de las distintas Zonas del Protectorado y Territorios de Soberanía.

Tema 2.º—Orografía de Marruecos: Sistemas de montañas. Montes principales. Vertientes. Estudio detallado del sistema orográfico del Rif.

Tema 3.º—Hidrografía de Marruecos: Ríos mediterráneos, atlánticos y desérticos, con especial consideración de los de la Zona del Protectorado español.

Tema 4.º—División de Marruecos en Zonas de Protectorado y Territorios de Soberanía.— División administrativa de la Zona de Protectorado español.— Territorios, Ciudades y Kabilas que comprenden cada uno de ellos.

Tema 5.º—Comunicaciones de Marruecos: Carreteras, ferrocarriles y comunicaciones telegráficas y telefónicas de la Zona de Protectorado español.— Vías principales de comunicación de Marruecos en general.— Mención de los puertos marroquíes.

Tema 6.º—Estudio detallado del Acta General de la Conferencia de Algeciras.

Tema 7.º—Estudio detallado del Convenio Hispano-Francés de 27 de noviembre de 1912.

Tema 8.º—Tratado de Protección de 3 de julio de 1880. Régimen de Capitulaciones y estado actual de la cuestión.

Tema 9.º—El Protectorado en el Derecho Internacional: Sus características esenciales y analogías y diferencias con otras instituciones similares.

Tema 10.—Idea general del Majzen Jalifiano.— Autoridades y Organismos que lo integran, con expresión del orden jerárquico de unas y otros.

Tema 11.—Exposición sintética de la Ley de Organización de los Servicios de la Zona de 8 de noviembre de 1941.

Tema 12.—Servicios Centrales de la Administración del Protectorado.— Delegación General.— Delegación de Educación y Cultura.— Delegación de Asuntos Indígenas.— Delegación de Economía, Industria y Comercio.— Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.— Delegación de Hacienda.— Intervención Principal de Marina.— Tribunales Hispano-Jalifanos.

Tema 13.—Servicios Territoriales y Locales que dependen de los Centros Superiores del Protectorado.— Organismos Consultivos y Asesores y sus respectivas dependencias.

Tema 14.—Reglamento de expropiación forzosa.

Tema 15.—Idea general del Reglamento del Timbre del Majzen y exposición completa del Capítulo 11 del mismo.— Impuesto sobre transmisión de inmuebles.— Reglamento de Apremios.

Tema 16.—Ordenanza Reguladora de las Construcciones Urbanas y sus modificaciones.

Tema 17.—Idea general y principales características y modalidades de los Impuestos de Tarjetas de Identidad, Tertib, Patentes Industriales y Transportes.

Tema 18.—Ordenanza de 15 de diciembre de 1944 sobre Abastecimiento, Comercio y Precios.— Juntas de Abastecimiento, Comercio y Precios.— Comerciantes asesores.

Tema 19.—Reglamento de Procedimiento Administrativo.

LEGISLACION MUNICIPAL DE LA ZONA

Tema 1.º—Organización de los Servicios Municipales de Marruecos con anterioridad al establecimiento del Protectorado.— Vicisitudes de la misma en el Protectorado español desde su implantación hasta la Ordenanza de 19 de agosto de 1942.

Tema 2.º—Exposición sistética del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Tema 3.º—De la Inspección de Entidades Municipales: Su creación y principales atribuciones que le confiere el Reglamento Municipal vigente.

Tema 4.º—Entidades Municipales de la Zona.— Clasificación, constitución y alteraciones.— Agrupaciones intermunicipales voluntarias y forzosas.— De los habitantes y su clasificación.— Padrón.— Derechos y deberes de los residentes en un término municipal.

Tema 5.º—Organización, constitución y funcionamiento de las Juntas de Servicios Municipales.— De las Comisiones.— Juntas Locales Consultivas.— Autoridades municipales y su competencia.

Tema 6.º—De la autonomía municipal.— Obligaciones de las Juntas.— Obras Municipales.— Contratación municipal.— Municipalización de los Servicios.— Ordenanzas Municipales.

Tema 7.º—Régimen jurídico.— Ejercicio de acciones.— Recursos contra los acuerdos de las Juntas y del Interventor Municipal.— Régimen de tutela.

Tema 8.º—Presupuestos ordinarios.— Presupuestos extraordinarios.— Ingresos municipales.— Patrimonio municipal.

Tema 9.º—Exacciones municipales.— Arbitrios con fines no fiscales.— Contribuciones especiales.— Derechos y Tasas.

Tema 10.—Imposición municipal.— Arbitrios, contribuciones e impuestos cedidos por el Majzen.— Recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Majzen.

Tema 11.—Arbitrios sobre solares sin edificar.— Arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. Arbitrio de inquilinato.— Arbitrio de pompas fúnebres.

Tema 12.—Del crédito municipal.— De la recaudación.— De la Depositaria.— Ordenación de pagos e ingresos.— De la Intervención de Fondos.

Tema 13.—Defraudación y penalidad.— De la prescripción.— Libros de

contabilidad.— Cuentas Municipales.— Artículos adicionales del Reglamento Municipal.

Tema 14.—Estudio detallado del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales.— Normas para la cancelación de sanciones.

Tema 15.—Estudio detallado del Estatuto de Montepío de Funcionarios y empleados Municipales.

Tema 16.—Reglamento de Tasa Urbana.

Tema 17.—Derechos de Zocos.— Reglamento del impuesto y formas actuales de su percepción en las poblaciones.

Tema 18.—Reglamento sobre explotación de establecimientos de bebidas alcohólicas.— Ocupación de vía pública.— Disposiciones sobre pesas y medidas.

Tema 19.—Reglamento de Matadero, con mención especial de lo que afecta a los Mataderos Municipales.

Tema 20.—Disposiciones sobre Reclutamiento militar que afectan a los Municipios.

CONVOCATORIA

para cubrir Plazas de Guardias Urbanos de Segunda Clase Musulmanes en las Juntas de Servicios Municipales de la Zona

Vacantes en las distintas Juntas de Servicios Municipales de esta Zona de Protectorado NUEVE plazas de Guardias Urbanos de 2.^a clase MUSULMANES, dotadas con 2.500,00 pesetas anuales de sueldo, 2.500,00 pesetas de gratificación y 1.250,00 de gratificación complementaria, más 700,00 pesetas también anuales de fondo de masita para vestuario, se anuncia su provisión mediante concurso-exámen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ser súbdito marroquí o español originario de la Zona española o Plazas de Soberanía, y tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias 21 años cumplidos y ser menor de 35, lo que se justificará con "Chejada" expedida por el Kaidato correspondiente. La edad límite se prorroga para los que hayan servido en el Ejército o Fuerzas Jalifianas por un tiempo igual al de dichos servicios, debidamente acreditados, sin que en total puedan exceder de los 40 años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

Segunda.—Tener 1,650 m. de talla como mínimo y no estar comprendido en el Cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona de 7 de mayo de 1944, y no tener defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, todo lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por la Inspección Local de Sanidad ó Centro Médico respectivo. La talla será comprobada por el Tribunal examinador antes de verificarse el sorteo de opositores para fijar el orden de examen de los mismos, siendo eliminados los que no alcancen el mínimo exigido.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales. Este extremo se acreditará con certificación expedida por la Sección Política de la Delegación de Asuntos Indígenas (Servicios Penitenciarios).

Cuarta.—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado del Bajá ó Caid de la habitual residencia del concursante, con el visto bueno de la Intervención correspondiente.

Quinta.—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Mi-

litar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas con timbres del Protectorado, al Excelentísimo señor Delegado de Asuntos Indígenas (Tetuán), hasta las 24 horas del día 31 de marzo próximo, entregándolas mediante recibo o remitiéndolas por correo en pliego certificado. Con ellas se presentarán, también reintegrados con timbre de la Zona, los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas y se acompañará la suma de VEINTICINCO PESETAS en concepto de derechos de exámen.

La relación de los admitidos se expondrá en la Tablilla de Anuncios de la Delegación de Asuntos Indígenas el día 15 de abril. El día 22 del mismo mes se comprobará la talla de los concursantes en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán a las once horas y el día 25 se hará públicamente el sorteo de los opositores admitidos, cuyo orden determinará aquel en que han de actuar en los ejercicios. La no presentación de un opositor sin previa justificación de la causa en la fecha fijada para su examen será motivo de su exclusión de los ejercicios.

En igualdad de circunstancias tendrán preferencia los opositores que acrediten haber cursado estudios con buena conceptuación en Centros oficiales de enseñanza de España o del Protectorado. En caso de empate se dará preferencia a la mayor edad.

El exámen, que dará comienzo el día 27 de abril, se celebrará en el local y a la hora que oportunamente se anuncie, y constará de los dos Ejercicios siguientes:

- a) Escritura a pluma y al dictado durante quince minutos de un texto español para apreciar la caligrafía y la ortografía.
- b) Una operación aritmética de cada una de las reglas de sumar, restar, multiplicar y dividir, a realizar en veinte minutos.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará los ejercicios de cada opositor con puntos de CERO a DIEZ, obteniéndose del total la media aritmética, que deberá ser superior a CINCO para que el actuante resulte aprobado. Al día siguiente de la terminación del exámen se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Asuntos Indígenas, la relación de los aprobados con sus respectivas puntuaciones, a la que también se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Zona.

Los que resulten aprobados manifestarán en la Inspección de Entidades Municipales las Juntas a que por orden de preferencia desean ser destinados en un plazo no superior a diez días después de aquel en que se haga pública la lista definitiva de aprobados, siendo adjudicados los destinos por el orden de dicha lista, con la obligación de tomar posesión de los mismos en el plazo de un mes, siendo nulos los nombramientos en el caso contrario, salvo causa justificada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, dichos nombramientos no serán definitivos hasta transcurridos seis meses de la toma de posesión, con informe favorable de la Corporación respectiva.

Tetuán, 2 de febrero de 1950.—El Delegado de A. I., *Manuel Larrea*.

Junta Local Consultiva de Puerto Capaz

A V I S O

Se hace saber que durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para la subasta del arrendamiento de la cobranza de los derechos del Zoco de esta Junta Municipal.

El pliego de condiciones podrá examinarse en esta Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Puerto Capaz, 20 de enero de 1950.—El Presidente, *Hassan B. Hach Ahamed Salah*.—El Interventor, *José María Martínez Piñero*.

Intervención Territorial del Quert

Junta Rural

Subasta de Cobranza de Derechos de Zocos Rurales

Por el presente aviso se anuncia a subasta la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos Rurales de este Territorio, durante el período (desde el 1.º de abril de 1950 al 31 de marzo de 1951).

Las proposiciones podrán presentarse en la Intervención Territorial del Kert (Villa Nador), hasta las 10 horas del día 8 de marzo próximo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto a partir de la fecha de este anuncio, en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), en la Intervención Territorial del Kert y en las Intervenciones del indicado Territorio.

La subasta dará principio a las 10 horas del indicado día 8, en la Intervención Territorial del Kert, con carácter público.

Villa Nador, 2 de febrero de 1950.—El Presidente, *Si El Hach Abdelcader El Hach Tien*.—El Intervenido: El Vicepresidente, *Bernardino Bocinos Villaverde*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A N U N C I O

Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica de Villa Sanjurjo.

Peticionario: Eléctricas del Rif, S. A.

Objeto: Ampliación de la red de distribución en alta y baja tensión y construcción de cuatro estaciones transformadoras en las calles de Mellilla, Av. del Generalísimo Franco, Quemado y Puerto.

Lo que se hace público para el que se crea afectado por esta petición, presenten sus reclamaciones en estas oficinas, General Aranda, 11,

en el Plazo de QUINCE DIAS, donde se encuentran a disposición del que lo solicite personalmente, los planos de las instalaciones, así como en la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo.

Tetuán, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona comenzará el Servicio de Minas las operaciones de **demarcación de los permisos mineros siguientes:**

Permiso de Explotación derivado del de investigación núm. 1065, concedido a don Antonio Reyes Romero en el lugar denominado Ensaoden de las cabilas de Beni Sicar y Beni Sidel, con 483 hectáreas.

Permiso de Explotación derivado del de Investigación núm. 1073, concedido a don Fernando Merry del Vai, en el lugar denominado Usorof, de las cabilas de Beni Buifrufr y Beni Sidel, con una superficie de 1180 hectáreas.

Tetuán, 6 de febrero de 1950.—El Delegado, *José Amérigo*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Enero de 1950.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuni- zados
Carbunco bacteridiano							
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-4-5	27		5(+)			42
Viruela							2.120
Peste aviar	1-4						
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis ...							
de las diver- (Theileriosis ...							
sas especies... (Anaplasmosis ...							
(Nuttalliosis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos ...	3	347	261	5		81	
Estrongilosis							
Distomatosis	2-3	724	717	7			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Educación y Cultura

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión con carácter provisional de una Plaza de Profesor de **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION (Primer Curso) y GEOMETRIA DESCRIPTIVA** en la Escuela Politécnica de Tetuán

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una Plaza de Profesor para asignaturas de **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION (Primer Curso) y GEOMETRIA DESCRIPTIVA**, de la Carrera de Aparejadores Marroquíes, con obligación de dar clase diaria en cada una de ellas y Prácticas que se juzguen precisas, (hasta 15 horas semanales en total) y con retribución anual de **OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS** en concepto de Gratificación, se anuncia a Concurso para su provisión con carácter provisional entre Españoles o Marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación antes de las veinticuatro horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.

Tetuán, 28 de enero de 1950. — El Delegado Acctal., *Tomás García Figueras*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de septiembre de 1948, falleció en Monte Bab-Tazziat, el obrero **Mohamed Ben Alí Ben Mesaud** (Tetuán-Marruecos), de 25 años de edad, hijo de Mohamed y de Hamama, domiciliado en Poblado Tamda, Fracción Talaruak, cabila Beni Sed-dat, que trabajaba al servicio de don Rafael Benet Enrich.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Dahir de 13 de marzo de 1936, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1950.--El Director, **Isaac Galcerán Valdés**.

Ministerio de Cultura

Profesor

Cul-

García

de

el día

del

de